

Horario

El que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Siete de cincuenta plazas y tres de treinta y seis plazas, todas ellas para viajeros sentados.

Tarifas

Clase única: 0,94 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,14 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Incluidos los aumentos de 0,10 y 0,05 pesetas, autorizados con carácter general por Ordenes ministeriales de 15 de marzo de 1974 y 30 de enero de 1975.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—9.273-A.

22242

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita en término municipal de San Ildefonso (Segovia)

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 30 de septiembre de 1975 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto: «Centro Operativo Invernal en Navacerrada. Obras complementarias. Provincia de Segovia», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—7.671-E.

RELACION QUE SE CITA

Número 1; nombre del propietario y domicilio: Patrimonio Nacional, plaza de Oriente (Madrid); superficie aproximada que se expropia: 26.500 metros cuadrados; forma en que se expropia: parcial; clase de terrenos: pinar; fecha del levantamiento de las actas: 19 de noviembre de 1975, a las once horas.

22243

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del «Proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behobia. Tramo: Proyecto de trazado. Tramo V, San Sebastián-Behobia, enlace reformado de Irún. Subtramo V. b. c., Oyarzun-Behobia», término municipal de Irún.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la superioridad dicho proyecto, reformado en fecha 5 de agosto de 1975, e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria, «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º, C), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 23 de octubre de 1975.—El Jefe regional.—4.029-D.

RELACION DE AFECTADOS**Término municipal de Irún**

Finca número: 3.451-1. Titular y domicilio: Herederos de los hermanos Mendizábal Arana. San Pedro, 28, 2.º izquierda. Fuenterrabía. Superficie afectada: 1.920 metros cuadrados con caserío. Convocatoria: 14 de noviembre de 1975, a las once horas. Ayuntamiento de Irún.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22244

ORDEN de 23 de septiembre de 1975 por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador en España.

Ilmo. Sr.: Finalizado el período correspondiente al III Plan de Desarrollo (1972-1975), segundo del ciclo del Programa de Formación de Personal Investigador, cuya puesta en marcha y gestión fueron encargados al Ministerio de Educación y Ciencia, y más concretamente a la Dirección General de Universidades e Investigación, y próximo a entrar en vigor el IV Plan de Desarrollo (1976-1979),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar becas de Formación de Personal Investigador, con arreglo a las siguientes normas: